

COLECCIÓN LEGISLATIVA

DE ESPAÑA.

(CONTINUACIÓN DE LA COLECCIÓN DE DECRETOS.)

SEGUNDO SEMESTRE DE 1884.

TOMO CXXXIII.



IMPRESA DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

253.

ULTRAMAR.

8 Julio: publicado en 14.

Real decreto, disponiendo que en el año económico de 1884-85, mientras otra cosa no disponga una ley, rijan en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1883-84, con las modificaciones acordadas, ó que se acordaren legalmente en ellos.

En observancia á lo que preceptúa el art. 85 de la Constitución de la Monarquía y el 27 del Decreto de Administración y Contabilidad de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1884-85, mientras otra cosa no disponga una ley, regirán en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1883-84, con las modificaciones acordadas ó que se acordaren legalmente en ellos.

Art. 2.º Se entenderán anulados todos los créditos que en las diferentes Secciones de los referidos presupuestos de 1883-1884 figuran por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar publicará oportunamente un resumen de los créditos que en cumplimiento de los dos artículos precedentes deben entenderse autorizados para las obligaciones del Estado en la Isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á 8 de Julio de 1884.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

RESUMEN del presupuesto de gastos de la Isla de Puerto Rico, que en cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía y el 27 del Decreto de Administración y Contabilidad de 12 de Septiembre de 1870, y con arreglo al decreto de esta fecha, han de regir en el año económico de 1884-85, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.			
			Par artículos.		Por capítulos.	
			Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
SECCIÓN PRIMERA.						
OBLIGACIONES GENERALES.						
1.º		<i>Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar.</i>				
		Personal.				
	1.º	Sueldo del Ministro.....		960		
	2.º	Secretaría.....		19.960		
				20.920		
2.º		<i>Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar.</i>				
		Material.				
	Unico.	Material.....			4.576	
		<i>Museo ultramarino.</i>				

		<u>28.781,45</u>	
5.º <i>Posiciones de gracia.</i>		870	
	<i>Retirados de Guerra y Marina.</i>		110.607,60
Unico.	Para esta atención.....	»	116.958,81
6.º <i>Jubilados.</i>			
Unico.	Para esta atención.....	»	40.910,66
7.º <i>Cesantes de todos los ramos.</i>			
Unico.	Para esta atención.....	»	29.894,90
8.º <i>Emigrados de América.</i>			
Unico.	Para esta atención.....	»	1.952,50
9.º <i>Consignaciones.</i>			
Unico.	Para esta atención.....	»	3.400
10 <i>Intereses.</i>			
1.º	Negociación de pagarés.....	1.500	
2.º	Intereses de la Deuda flotante.....	»	1.500
11 <i>Gastos eventuales.</i>			
Unico.	Haberes de navegación.....	»	4.200
12 <i>Giros y quebrantos.</i>			
Unico.	Para esta atención.....	»	4.000

DE 1884.

85

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS.				
Capitulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.		Por capítulos.	
			Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
18		<i>Atenciones de Fernando Póo.</i>				
	Unico.	Por lo que corresponde pagar á Puerto Rico.....	»			11.658
14		<i>Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.</i>				
	Unico.	Para esta atención.....	»			9.600
15		<i>Indemnizaciones.</i>				
	Unico.	Indemnizaciones á los ex-poseedores de esclavos.....	»			700.000
16	»	Denda antigua del Tesoro de la isla.....	»			»
17		<i>Resultas de presupuestos cerrados.</i>				
	1. ^o	Obligacio que carecen de crédito legislativo.....		»		
	2. ^o	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		(Memoria.)		
		<i>Total de la Sección 1.^a.....</i>				<u>1.060.578,06</u>

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

		<i>Tribunales.</i>		
		Personal.		
1.º	Unico.	Audiencia territorial de la isla.....	»	49.285
		<i>Tribunales.</i>		
		Material.		
2.º	Unico.	Audiencia territorial de la isla.....	»	8.900
		<i>Juzgados de primera instancia y eclesiásticos.</i>		
		Personal.		
	1.º	Juzgados de primera instancia.....	44.970	
	2.º	Idem eclesiásticos.....	4.200	
				49.170
		<i>Juzgados de primera instancia y eclesiásticos.</i>		
		Material.		
	1.º	Juzgados de primera instancia.....	1.170	
	2.º	Idem eclesiásticos.....	185	
				1.805
		<i>Registros de la propiedad.</i>		
	1.º	Dietas y visitas.....	1.000	
	2.º	Estadística.....	600	
				1.600
		<i>Culto y Clero.</i>		
		Personal.		
	1.º	Clero catedral.....	89.600	
	2.º	Idem parroquial.....	96.540	
				186.140

DE 1884.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
7.º		<i>Culto y Clero.</i>		
		<i>Material.</i>		
	1.º	Clero catedral.....	8.000	
	2.º	Ídem parroquial.....	17.700	
				25.700
8.º		<i>Gastos de bulas.</i>		
	Unico.	Para esta atención.....	»	80
9.º		<i>Atenciones generales.</i>		
	Unico.	Reparaciones de edificios.....	»	300
10		<i>Resultas de presupuestos cerrados.</i>		
	1.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	
	2.º	Ídem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)	»
		<i>Total de la Sección 2.ª</i>		262.480

SECCION TERCERA.

GUERRA.

1.º

Administración superior.

Personal.

10

Corporación militar
 Idem Administrativo del Ejército.
 Idem de Sanidad militar.
 Clero castrense.....

17.400
 24.100
 17.400
 540

186.571,80

2.º

Administración superior.

Material.

1.º	Estado Mayor del Ejército.....	900
2.º	Estado Mayor de plazas y Comandancias militares.....	2.100
3.º	Auditoría de guerra.....	160
4.º	Cuerpo Administrativo del Ejército.....	1.268
5.º	Sanidad militar.....	296
6.º	Subdelegación castrense.....	242,50

4.966,50

3.º

Cuerpos del Ejército.

Personal.

1.º	Cuerpos de infantería.....	554.566,75
2.º	Caballería.....	1.619,48
3.º	Artillería.....	148.899,74
4.º	Brigada sanitaria.....	5.079,16
5.º	Personal de la Caja de Ultramar.....	8.310,78

718.405,81

4.º

Cuerpos de voluntarios.

Unico.	Furrieles y bandas de cornetas.....	»	2.500
--------	-------------------------------------	---	-------

5.º

Comisiones activas, reservas de Santo Domingo y milicias disciplinadas á extinguir.

Personal.

1.º	Comisiones activas del servicio.....	13.650
2.º	Reservas de Santo Domingo á extinguir.....	468
3.º	Milicias disciplinadas de idem id.....	14.898

28.446

DE 1884.

89

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PREVIAMENTE.	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
6.º		<i>Generales y Brigadieres en situación de cuartel, expectantes á embarque y cuadro de reemplazo.</i>		
	1.º	Generales y Brigadieres en situación de cuartel.....	2.500	
	2.º	Idem, Jefes y Oficiales en espectación de embarque y de reemplazo...	29.040	
				31.540
7.º		<i>Pienso.</i>		
	Unico.	Para esta atención.....	»	9.960
8.º		<i>Material de acuartelamiento, limpieza de aljibes y pozos negros y alquileres de edificios.</i>		
	1.º	Material de acuartelamiento.....	9.666,02	
	2.º	Alquileres de edificios.....	4.847	
				14.013,02
9.º		<i>Hospitales.</i>		
	1.º	Personal eclesiástico.....	4.756	
	2.º	Material de hospitales.....	61.878,95	
				66.629,95
10		<i>Material de transportes.</i>		
	Unico.	Para esta atención.....	»	85.000
11		<i>Material de artillería.</i>		
	Unico.	Para esta atención.....	»	88.600

(31)

SEGUNDO SEMESTRE

14	Unico.	Para esta atención.....	<i>Quintos diversos.</i>	"	6.000
15	Unico.	Para esta atención.....	<i>Cruces pensionadas.</i>	"	1.125
16			<i>Resultas de presupuestos cerrados.</i>		
	1.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		"	
	2.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		(Memoria.)	
		<i>Total de la Sección 3.ª</i>			<u>1.175.425,58</u>

SECCION CUARTA.

HACIENDA.

1.º			<i>Personal administrativo.</i>		
	1.º	Intendencia general de Hacienda.....		18.900	
	2.º	Contaduría general de Hacienda.....		12.980	
	3.º	Tesorería general de Hacienda.....		6.800	
				<u>38.680</u>	
2.º			<i>Material administrativo.</i>		
	1.º	Intendencia general de Hacienda.....		1.500	
	2.º	Contaduría general de Hacienda.....		800	
				<u>2.300</u>	
3.º			<i>Atenciones generales.</i>		
	1.º	Alquileres de casas ocupadas por las oficinas de Hacienda.....		3.722	
	2.º	Reparaciones de edificios.....		750	
	3.º	Traslación de caudales.....		1.000	
	4.º	Impresiones.....		5.400	
				<u>10.872</u>	

DESIGNACION DE LOS GASTOS.

4.º

Gastos eventuales.

Unico. Comisiones del servicio.....

5.º

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Personal.

1.º	Administración central de contribuciones y rentas.....	28.450	
2.º	Administraciones locales y Administraciones y Colecturías de rentas y Aduanas.....	73.680	
3.º	Resguardo de Aduanas.....	58.460	

155.540

6.º

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Material.

1.º	Administración central de contribuciones y rentas.....	720	
2.º	Administraciones locales de Aduanas y rentas.....	1.985	
3.º	Colecturías de rentas.....	180	
4.º	Resguardo de Aduanas.....	900	

3.785

7.º

Gastos diversos.

Material.

1.º	Valor y conducción de efectos timbrados.....	4.400	
2.º	Premios de recaudación y expendición.....	24.872	

25.772

SEMINARIO

Total de la Sección 4.ª.....

241.899

SECCION QUINTA.

MARINA.

Administración central.

Personal.

1.º Único. Comandancia principal y Ordenación de pagos..... » 19.410

2.º

Administración central.

Material.

Único. Para esta atención..... » 840

3.º

Inscripción marítima.

Personal.

Único. Para esta atención..... » 27.286

4.º

Inscripción marítima.

Material.

Único. Para esta atención..... » 5.844

5.º

Arsenal y obras.

Personal.

Único. Para esta atención..... » 8.627

DE 1884.

93

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
6.º		<i>Arsenal y obras.</i>		
		<i>Material.</i>		
	1.º	Gastos ordinarios del Arsenal.....	240	
	2.º	Material de Oficiales de mar y marinería.....	1.927	
	3.º	Conservación y entretenimiento del Arsenal.....	4.000	
	4.º	Vestuario de marinería.....	475	
			<hr/>	6.642
7.º		<i>Vigías y telégrafos.</i>		
		<i>Personal.</i>		
	Único.	Para esta atención.....	»	2.750
8.º		<i>Vigías y telégrafos.</i>		
		<i>Material.</i>		
	Único.	Para esta atención.....	»	950
9.º		<i>Hospitalidades.</i>		
		<i>Material.</i>		
	Único.	Para esta atención.....	»	380
10		<i>Gastos diversos.</i>		
	1.º	Gastos de practicaje.....	100	
			<hr/>	260

Total de la Sección 5.ª.....

72.089

SECCION SEXTA.
GOBERNACIÓN.

Gobierno general.

1.º

Personal.

Único. Para esta atención..... » 35.600

2.º

Gobierno general.

Material.

1.º	Gobierno general.....	2.000
2.º	Telegramas por el cable.....	4.000
3.º	Comisión de estadística.....	800
4.º	Gastos del palacio del Gobierno y casa de aclimatación.....	1.596
		<hr/>

7.896

3.º

Consejo Contencioso-administrativo.

Personal.

Único. Para esta atención..... » 6.000

4.º

Consejo Contencioso-administrativo.

Material.

Único. Para esta atención..... » 500

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.		Por capítulos.	
			Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
5.º		<i>Comunicaciones.</i>				
		<i>Personal.</i>				
	1.º	Administración general.....	2.000			
	2.º	Administración central y provincial de Correos.....	16.545			
	3.º	Telégrafos.....	52.820			
						70.865
6.º		<i>Comunicaciones.</i>				
		<i>Material.</i>				
	1.º	Administración central y provincial de Correos.....	45.926,60			
	2.º	Gastos de construcciones y explotación de líneas telegráficas.....	17.962			
						63.888,60
7.º		<i>Hospicios y presidios.</i>				
		<i>Personal.</i>				
	1.º	Correccional de la beneficencia.....	270			
	2.º	Confinados á presidio.....	48.828,94			
						48.898,94
8.º		<i>Hospicios, y presidios.</i>				
		<i>Material.</i>				
	Unico.	Confinados á presidio.....				5.481,80
9.º		<i>Establecimientos pios.</i>				

	1. ^o	Subdelegaciones de Medicina, Cirugía y Farmacia.....	720	
	2. ^o	Servicio sanitario de puertos.....	6.862,20	
11		<i>Sanidad.</i>		7.572,20
		Material.		
	1. ^o	Subdelegación de Medicina y Cirugía.....	48	
	2. ^o	Idem de Farmacia.....	48	
	3. ^o	Servicio sanitario.....	410	
12		<i>Atenciones generales.</i>		506
	1. ^o	Alquileres de edificios.....	18.676,80	
	2. ^o	Reparaciones ordinarias de edificios.....	250	
18		<i>Gastos eventuales.</i>		18.926,80
	1. ^o	Gastos de policía.....	1.000	
	2. ^o	Correos extraordinarios.....	900	
	3. ^o	Telegramas y anuncios de salidas de vapores.....	200	
14		<i>Cuerpo de la Guardia civil.</i>		1.500
		Personal.		
	Uni co.	Para esta atención.....	"	228.251,55
15		<i>Cuerpo de la Guardia civil.</i>		
		Material.		
	1. ^o	Pienso.....	29.952	
	2. ^o	Material de acuartelamiento.....	6.522	
	3. ^o	Remonta y montura.....	612	
				37.086

			CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
16		<i>Cuerpo de Orden público.</i>		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atención.....	»	7.860
17		<i>Tribunal de imprenta.</i>		
	Unico.	Para esta atención.....	»	750
18		<i>Resultas de presupuestos cerrados.</i>		
	1.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	
	2.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)	
		<i>Total de la Sección 6.ª</i>		<u>584.988,80</u>

SECCION SÉPTIMA.

FOMENTO.

1.º		<i>Instrucción pública.</i>		
		Material.		
	Unico.	Para esta atención.....	»	14.500
2.º		<i>Obras públicas.</i>		

		Material.		
1.º	Indemnizaciones.....		5.000	
2.º	Gastos diversos.....		1.200	
			6.200	6.200
4.º		Carreteras.		
		Material.		
1.º	Estudios y nuevas construcciones.....		120.000	
2.º	Reparaciones y conservación.....		50.000	
			170.000	170.000
5.º		Ferrocarriles.		
		Material.		
Uniq.	Estudios y nuevas construcciones.....		1.000	1.000
6.º		Navegación marítima.		
		Personal.		
1.º	Puertos.....		900	
2.º	Faros.....		6.600	
			7.500	7.500
7.º		Navegación marítima.		
		Material.		
1.º	Puertos.....		30.150	
2.º	Faros.....		16.676	
3.º	Boyas y valizas.....		2.000	
			48.826	48.826

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.			
			Por artículos.		Por capítulos.	
			Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
8.º		<i>Construcciones civiles.</i>				
		Material.				
	Unico.	Obras nuevas, conservación y reparación.....	»			10.000
9.º		<i>Montes.</i>				
		Personal.				
	Unico.	Personal de montes.....	»			4.600.
10		<i>Montes.</i>				
		Material.				
	1.º	Indemnizaciones.....		1.000		
	2.º	Gastos diversos.....		2.650		
				<hr/>		3.650
11		<i>Minas.</i>				
		Personal.				
	Unico.	Para esta atención.....	»			4.240

13

Auxilios y asignaciones.

1. ^o	Juntas de Agricultura, Industria y Comercio.....	1.000	
2. ^o	Sociedad económica de Amigos del País.....	1.000	
3. ^o	Compra de libros y suscripciones.....	1.180	
4. ^o	Para combatir la enfermedad de la caña dulce.....	1.000	
			<u>4.180</u>

14

Resultas de presupuestos cerrados.

1. ^o	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	
2. ^o	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria)	
			<u>»</u>
	<i>Total de la Sección 7.^a.....</i>		<u>811.976</u>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Sección 1. ^a —Obligaciones generales.....	1.060.573,06
— 2. ^a —Gracia y Justicia.....	262.430
— 3. ^a —Guerra.....	1.175.425,53
— 4. ^a —Hacienda.....	241.399
— 5. ^a —Marina.....	72.039
— 6. ^a —Gobernación.....	534.938,89
— 7. ^a —Fomento.....	311.976
	<u>3.658.781,48</u>

Madrid 8 de Julio de 1884.—El Ministro de Ultramar, TEJADA.

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

A

Páginas.

- Abono de las.*—Véase *Art. 287 del reglamento de la cárcel modelo.*
- Acueducto de Segovia.*—Véase *Monumento nacional.*
- Adeudo de las.*—Véase *Adición al repertorio del Arancel.*
- Adición de las que se determinan.*—Véase *Carreteras del Estado.*
- Adición al repertorio del Arancel.*—*Motores de viento.*—*Adeudo de los.*—Adicionando el repertorio del Arancel para el adeudo de los motores de viento..... 1054
- Adición al repertorio del Arancel (letra T).*—*Tenedores de oro ó plata y con cabos de los mismos metales.*—*Partidas 20 y 38 del Arancel.*—Adicionando el repertorio del Arancel (letra T) para el adeudo de los tenedores de oro ó plata, ó con cabos de dichas materias, por la partida 20, y si los cabos son de hojuela de oro ó plata, por la partida 38..... 1050
- Adjudicaciones de fincas y propiedades del Estado.*—Véase *Isla de Cuba.*
- Administración, cuidado y conservación de las.*—Véase *Cementerios municipales del Este de Madrid.*
- Administración de Rentas de Colombres, Oviedo.*—Véase *Embarque de minerales y frutos del país.*

ciendo extensiva á las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas la orden de 14 de Marzo de 1873, y preceptuando, para todas las contratas de Obras públicas, que los gastos materiales del replanteo general sean de cargo de los contratistas respectivos...	569
<i>Isla de Puerto Rico.</i> —Año económico de 1884-85.—Presupuesto de 1883-84.—Disponiendo que en el año económico de 1884-85, mientras otra cosa no disponga una ley, rijan en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1883-84, con las modificaciones acordadas, ó que se acordaren legalmente en ellos.....	88
— <i>Conservación y policía de las carreteras.</i> —Reglamento para la.—Aprobando el reglamento para la conservación y policía de las carreteras de la Isla de Puerto Rico.....	108
— <i>Junta de Agrimensura.</i> —Supresión de la.—Agrimensores ó Agrimensor y Maestro de obras.—Disponiendo que cese en sus funciones la Junta de Agrimensura de la Isla de Puerto Rico, y marcando los requisitos con que los que hayan obtenido el título de Agrimensores ó Agrimensor y Maestro de obras, podrán ejercer su profesión en la mencionada Isla.....	450
— <i>Vinos ordinarios de producción nacional.</i> —Derecho arancelario.—Suprimiendo en la Isla de Puerto Rico el derecho arancelario que pagan á su introducción los vinos ordinarios de producción nacional.....	321
<i>Islas Filipinas.</i> —Gastos é ingresos del Estado en las.—Año económico de 1884-85.—Fijando los gastos é ingresos del Estado en las Islas Filipinas para el año económico de 1884 á 85.....	288
— <i>Ley de Colonias Agrícolas de 3 de Junio de 1868.</i> —Haciendo extensiva á las Islas Filipinas la Ley de Colonias Agrícolas de 3 de Junio de 1868 vigente en la Península.....	348
— <i>Presupuestos de ingresos y gastos.</i> —Año económico de 1884-85.—Disponiendo que los presupuestos de ingresos y gastos en las Islas Filipinas, correspondientes al año económico de 1883 á 84, rijan para el de 1884 á 85.....	127

J

<i>Junta de Agrimensura.</i> —Véase <i>Isla de Puerto Rico.</i>	
<i>Junta de Clases pasivas.</i> —Contaduría y pagaduría de la.—Reglamento para la.—Aprobando el reglamento para el establecimiento y régimen de la Contaduría y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, creadas por Real decreto de 29 de Noviembre de 1884.....	1005
— Véase <i>Pagaduría general de Clases pasivas.</i>	
<i>Junta directiva de la.</i> —Véase <i>Escuela de Artes y Oficios.</i>	